

## ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V. GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

Tuxpan, Ver, a 30 de abril de 2018

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 primer y segundo párrafo, 27 fracciones III, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de **“MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DEL MODULO DE RECONOCIMIENTO DE LA UTAM Y UCAI EN EL RECINTO FISCALIZADO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VER. “** En adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **Adjudicación a Cuando Menos Tres Personas**, considerando que la empresa **EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA IFECO, S.A DE C.V.** en adelante **LA CONTRATISTA**, es la persona moral para tal fin, siendo ésta la propuesta solvente ya que reunió las características legales, técnicas y económicas que garantizarán la ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que al efecto se formalice.

#### **I.- ANTECEDENTES:**

La APITUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

La APITUX de acuerdo a su TÍTULO DE CONCESIÓN En la cláusula **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Teniendo en cuenta que la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., tiene dentro de sus derechos y obligaciones conforme a la Ley de Puertos, además que deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 4 de la Ley Aduanera, realizar trabajos de mejora la Infraestructura del Recinto Fiscal de esta Entidad, a través de las necesidades que sean requeridas para la oportuna operación que se realizan a través de la Aduana de Tuxpan, Ver.

A continuación se describen:



- Mediante oficio número 800-54-00-00-00-2017-1995 de fecha 30 de enero de 2017 en el cual la Aduana de Tuxpan solicita se lleve a cabo el mantenimiento general al resto de las instalaciones de la unidad canina, esto con la finalidad de preservar en buen estado de las instalaciones ya existentes y homogenizar ambas instalaciones como una sola unidad. **ANEXO I**
- Mediante oficio número 800-54-00-01-00-2017-367 de fecha 23 de marzo de 2017 en el cual la Aduana de Tuxpan solicita se lleve a cabo la reparación y mantenimiento de la techumbre que cubre la plataforma de reconocimiento aduanero de importación con la finalidad de mantener en buen estado las instalaciones ya existentes y brindar un mejor servicio. **ANEXO II**
- Derivado de los trabajos de construcción del Edificio de la UTAM y obras complementarias al mismo, requerimientos solicitados por la Aduana de Tuxpan los cuales fueron concluidos en ejercicios anteriores, adicional a estos trabajos es necesario realizar los trabajos de sustitución de la conducción eléctrica desde el transformador pasando por el sistema de medición hasta el tablero de distribución del nuevo edificio de la UTAM e instalaciones del módulo de reconocimiento situados dentro de la Recinto Fiscalizado debido al aumento de la demanda de carga que requieren dichas instalaciones.

Por lo anterior, **la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.** requiere llevar a cabo los trabajos referidos en los requerimientos solicitados por la Aduana de Tuxpan en la cronología antes descrita a fin de dar cumplimiento con fundamento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Aduanera vigente y como parte de trabajos de mantenimiento y mejoras en la Infraestructura del Recinto Fiscal.

## II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA APITUXPAN, se hace necesaria llevar a cabo la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa para realizar **LOS TRABAJOS** arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
2. De conformidad con lo establecido en el primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la (LOPSRM).- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

3. Artículo 27 Fracción III de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento.
4. Artículo 43 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

### III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos de consisten:

- Desmantelamiento con recuperación de malla ciclónica existente en módulo de ruta fiscal.
- Trabajos de albañilería (Demolición y rehabilitación de barda perimetral base de cadena de desplante, muro de block con acabado aparente y dala de cerramiento).
- Mantenimiento a plataforma existente (cardeo y aplicación de tratamiento anticorrosivo a viguetas IPR y placas de acero; colocación de lámina estructural pintura R-101 cal. 26; aplicación de pintura en franjas diagonales en color alternado amarillo y negro tráfico en pantalla de plataforma)
- Mantenimiento general a instalaciones de la UCAI, (aplicación de pintura auto lavable en el exterior y pleca tricolor; aplicación de tratamiento anticorrosivo en protecciones metálicas, puertas de herrería y estructura de cobertizo.
- Sustitución de línea de conducción eléctrica desde el tablero del sistema de medición hasta el tablero de distribución del edificio de la UTAM e instalaciones del módulo de reconocimiento, debido al incremento de la demanda de carga que requieren dichas instalaciones, así como por el aumento de capacidad del transformador de 45 A 112.5 KVA.

**LOS TRABAJOS**, se ejecutarán de acuerdo a lo establecido en el programa de obra que comprenden del **16 de Mayo al 13 de Agosto de 2018**, es decir un plazo de **90 días naturales. ANEXO III.**

#### IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación de **LOS TRABAJOS. ANEXO IV.**

#### V.- EL IMPORTE DE **LOS TRABAJOS** y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo **LOS TRABAJOS** asciende a un importe de **\$ 2, 347,868.49 (DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 49/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado. Mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta presentada por **LA CONTRATISTA. ANEXO V.**

#### VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PROPUESTO.

La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009J2X002-E15-2018** con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 cuarto párrafo, 24 primer y segundo párrafo, 27 fracción II, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 13 y 16 de abril de 2018 se llevó a cabo la invitación a fin de participar en el procedimiento a por **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009J2X002-E14-2018**, a las empresas; **ELECTROCONSTRUCCIONES VERACRUZANAS S.A. DE CV., EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA IFECO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA PADI, S.A. DE C.V. y CONSTRUCCIONES CIVILES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.**, para la ejecución de **LOS TRABAJOS**; llevándose a cabo el día 27 de abril del 2018 la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentada por los participantes, y como resultado de la revisión física de la documentación de las propuestas aceptadas, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA
EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA IFECO, S.A. DE C.V.	\$ 2,347,838.49
CONSTRUCCIONES CIVILES Y TERRACERIAS, S.A. DE C.V.,	\$ 2,418,809.96
CONSTRUCTORA PADI, S.A. DE C.V.	\$ 2,495,757.34
ELECTROCONSTRUCCIONES VERACRUZANAS S.A. DE CV	\$ 2,618,254.15

## VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

**a) ECONOMIA.-** Este criterio es aplicable de una manera favorable ya que LA APITUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a **LA CONTRATISTA** quien deberá llevar a cabo, **LOS TRABAJOS** que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones del proyecto toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado.

**b) EFICACIA.-** Con el hecho de recurrir al procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas, se atiende con mayor rapidez la demanda de las instalaciones que requiere LA APITUX, además, al asegurarnos que **LA CONTRATISTA** seleccionado para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuentan con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación, eficientando con ello la ejecución de los trabajos.

**c) EFICIENCIA.-** Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para LA APITUX ya que es mayor el costo al realizar una licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

**d) IMPARCIALIDAD.-** Es importante señalar que la selección del procedimiento adjudicación a cuando menos tres personas por excepción de licitación pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para LA APITUX, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de adjudicación directa por excepción de licitación, dicha imparcialidad se refiere a economía, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

**e) HONRADEZ.-** En este criterio se señala que la selección del procedimiento de adjudicación a cuando menos tres personas para excepción a la licitación pública, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que se justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para LA APITUX.

**f) TRANSPARENCIA.-** Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para LA APITUX.

## VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación de las proposiciones se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Una vez analizada, revisada, y evaluada de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes y mediante **ACTA DE FALLO** que para tal efecto se formalice, la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., resolvió adjudicar a la empresa **EDIFICADORA Y CONSTRUCTORA IFECO, S.A. DE C.V.** cuyo importe de **\$ 2,347,838.49** sin IVA, propuesta que reunió las condiciones legales, técnicas y económicas que garantizan la ejecución de **LOS TRABAJOS** y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que para tal efecto se formalice. **ANEXO VI**

Con base en los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

### **VII.- DICTAMEN**

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás.

ELABORÓ



**ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y  
CONTRATOS

REVISÓ



**ING. BLANCA BEATRIZ CRUZ MORALES**  
JEFA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y  
CONSTRUCCIÓN.

Vo. Bo.



**ING. ADOLFO GARCEZ CRUZ**  
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA.

AUTORIZÓ



**LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE**  
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.